

## DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD CE

El tipo de construcción de la máquina:

Fabricante: ..... **EUROTECRENOVABLES S.L.**

Designación del tipo: ..... **SECADERO VERTICAL 2 TM**

Nº de Fabricación ..... **008**

Año de construcción: ..... **2018**

Ha sido concebido, construido y fabricado cumpliendo las directivas:

- 2006/42/CE (Seguridad de máquinas)
- 2006/35/CE (Equipo de baja tensión)
- 2006/104/CE (Uso del equipo de trabajo)

Bajo la única responsabilidad de:

**EUROTECRENOVABLES SL**

**CTRA. DILAR Nº 3 B1 1º G**

**18151 OGIJARES (GRANADA)**

Normas armonizadas aplicadas:

- EN ISO 12100:2012**, seguridad de máquinas – principios generales para el diseño. Evaluación del riesgo y reducción del riesgo (ISO 12100:2010)
- EN 61310-1:2008**, seguridad de las máquinas. Indicación, marcado y maniobra. Parte 1: especificaciones para las señales visuales, audibles y táctiles.
- EN 61310-2:2008**, seguridad de las máquinas. Indicación, marcado y maniobra. Parte 2: requisitos para el marcado
- EN 61310-3:2008**, seguridad de las máquinas. Indicación, marcado y maniobra. Parte 3: requisitos para la ubicación y el funcionamiento de los órganos de accionamiento
- EN 1037:1996:+A1:2008** seguridad de las máquinas. Prevención de una puesta en marcha intempestiva
- ENISO 13849-1:2016** seguridad de máquinas. Parte de los sistemas de mando relativos a la seguridad. Parte 1: principios generales de diseño (ISO 13849-1:2015)
- ENISO 14119:2014** seguridad de las máquinas. Dispositivos de enclavamiento asociados a resguardos. Principios para el diseño y la selección (ISO 14119:2013)
- ENISO 13850:2016**, seguridad de máquinas. Equipo de parada de emergencia. Aspectos funcionales. Principios para el diseño.(ISO 13850:2015)
- EN 60204-1:2007**, seguridad de máquinas. Equipos eléctricos de máquinas. Parte 1. Requisitos generales. (IEC 60204-1:2005 modificada)
- EN ISO 4414:2011**, transmisiones neumáticas. reglas generales y requisitos de seguridad para los sistemas y sus componentes (ISO 4414:2010)
- EN ISO 14120:2016**, seguridad de las máquinas. Requisitos generales para el diseño y construcción de resguardos fijos y móviles (ISO 14120:2015)
- EN ISO 14122-2:2017**, Seguridad de las máquinas. Medios de acceso permanentes a máquinas. Parte 2: plataformas de trabajo y pasarelas (ISO 14122-2:2016)

- EN ISO 14122-3:2017**, Seguridad de las máquinas. Medios de acceso permanentes a máquinas. Parte 3: escaleras, escalas de escalones y guarda cuerpos (ISO 14122-3:2016)
- EN ISO 14122-4:2017**, Seguridad de las máquinas. Medios de acceso permanentes a máquinas. Parte 4: escalas fijas (ISO 14122-4:2016)
- EN ISO 13855:2011**, Posicionamiento de los protectores con respecto a la velocidad de aproximación de partes del cuerpo humano (ISO 13855:2010)
- EN ISO 13857:2008**, seguridad de las máquinas. distancias de seguridad para impedir que se alcancen zonas peligrosas con los miembros superiores e inferiores. (ISO 13857:2008)
- EN 349:1994:+A1:2008** seguridad de las máquinas. distancias mínimas para evitar el aplastamiento de partes del cuerpo humano.
  
- EN 614-1:2006+A1:2009**, seguridad de las máquinas. principios de diseño ergonómico. Parte 1: terminología y principios generales.
- EN 614-2:2001+A1:2008**, seguridad de las máquinas. principios de diseño ergonómico. Parte 2: interacciones entre el diseño de las máquinas y las tareas de trabajo
- EN 894-1:1997+A1:2009**. Seguridad de las máquinas. Requisitos ergonómicos para el diseño de dispositivos de información y mandos. Parte 1: principios generales de la interacción entre el hombre y los dispositivos de información y mandos.
- EN 894-2:1997+A1:2009**. seguridad de las máquinas. requisitos ergonómicos para el diseño de dispositivos de información y órganos de accionamiento. parte 2: dispositivos de información.
- EN 894-3:2000+A1:2009**. Seguridad de las máquinas. Requisitos ergonómicos para el diseño de dispositivos de información y mandos. Parte 3: mandos

NOTA IMPORTANTE:

PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA ACTUAL NORMATIVA VIGENTE Y ANTES DE LA PUESTA EN PRODUCCION DEL EQUIPO ES IMPRESCINDIBLE LO SIGUIENTE:

- CONFIGURACION DEL AREA CONTIGUA A LA MAQUINA DE MODO QUE QUEDE CONFINADA PARA NO TENER ACCESO A SU PARTES MOVILES Y SUPERFICIES CALIENTES.

-DICHO CONFINAMIENTO DEBERA SER UN VALLADO DE SEGURIDAD DEL CLIENTE. TANTO DEL PROPIO EQUIPO SECADOR COMO DE LAS CINTAS DE ENTRADA Y SALIDA DE PRODUCTO.

- EI USUARIO DEBERA DISPONER DE ESCALERA HOMOLOGADA PARA ACCEDER A LAS PARTES ALTAS DE LA MAQUINA DE SECADO.

Según lo dispuesto en el artículo 4.2 anexo II-B de la directiva 98/37/ CE está Prohibida la puesta en funcionamiento del secadero antes de que la instalación que lo contenga haya sido declarada conforme a la directiva CE aplicable.

Lugar y Fecha: Granada, a 1 de Julio de 2018



Fdo.:JOSE ANTONIO POVEDANO MARTOS

ADMINISTRADOR